

	PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN A LOS HEREDEROS	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. **158** de fecha 03 de febrero de 2020.

NOTIFICACION POR AVISO

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
HACE SABER**

Señores:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DE ARACELY CASTRO DE QUINTERO

Predio Finca "BUENOS AIRES"

Municipio de San Juan de Rioseco

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT. COMUNICACIÓN ACERCA DEL INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ACERCA DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO No. ALMA-3-0136 FINCA DENOMINADA "BUENOS AIRES".

Respetados señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2019-02072 de fecha 19 de junio de 2019, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante Guía No. RA142127637CO, se les instó a comparecer a enterarse de la Oferta Formal de Compra OFC-457-2018 del 26 de noviembre de 2018, las cuales fueron enviadas a través de la Empresa de Correo Certificado 4-72, y a la fecha no se ha podido individualizar con absoluta certeza a los herederos del propietario.

Se procede a efectuar la comunicación notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

	PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN A LOS HEREDEROS	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

En ese orden de ideas, se les hizo saber que:

*"La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere adelantar la adquisición por motivo de utilidad pública e interés social, de una zona de terreno con un área de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO COMA CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (21.731,57 m2)**, del predio ubicado entre las siguientes abscisas: Área Requerida 1: Abscisa Inicial: K84+411,92 - I Abscisa Final: K84+822,43 - I; Área Requerida 2: Abscisa Inicial: K84+416,21 - D Abscisa Final: K85+072,38 - D; Área Requerida 3: Abscisa Inicial: K85+031,99 - I Abscisa Final: K85+147,30 - I; Área Requerida 4: Abscisa Inicial: K85+151,15 - D Abscisa Final: K85+555,30 - D; Área Requerida 5: Abscisa Inicial: K85+274,53 - I Abscisa Final: K85+344,96 - I; Área Requerida 6: Abscisa Inicial: K85+553,37 - I Abscisa Final: K85+595,82 - ID; Área Remanente 1: Abscisa Inicial: K85+106,51 - D Abscisa Final: K85+124,49 - D; Área Remanente 2: Abscisa Inicial: K85+171,74 - I Abscisa Final: K85+236,49 - I; Área Remanente 3: Abscisa Inicial: K85+392,34 - I Abscisa Final: K85+503,42 - I; Área Remanente 4: Abscisa Inicial: K85+586,25 - D Abscisa Final: K85+592,98 - D; conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0136**, inmueble denominado **FINCA "BUENOS AIRES"**, ubicado en el Municipio de San Juan de Rioseco, Departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral número **256620001000000010028000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **156-4718** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio objeto de esta comunicación tiene como titular del derecho real de dominio a la señora **ARACELY CASTRO DE QUINTERO**, pero que al evidenciar que dicha titular se encuentra fallecida, la Concesión procede a realizar la comunicación de la existencia del mencionado procedimiento, en aras de cumplir con el principio de publicidad y se pone en conocimiento de los terceros destinatarios, sobre la existencia del mencionado proceso de adquisición predial por motivo de utilidad pública e interés social, anexando la documentación pertinente al trámite referido."*

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S**

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Comunicación con radicado de Salida No. **ALMA-2019-02072** del 19/06/2019

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión **CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.; en todo caso se fija en el centro de atención de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial"

	PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN A LOS HEREDEROS	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda – Tolima; dirigida a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARACELY CASTRO DE QUINTERO quien se identificaba con CC. No. 20.539.159**, a quienes se les ha tratado de comunicar el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2019-02072 del 19/06/2019, enviado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales, con la guía de correspondencia números RA142127637CO; sin embargo los mencionados causahabientes, no se presentaron a enterarse de la **Oferta Formal de Compra OFC-457-2018 del 26 de noviembre de 2018**, y ante la imposibilidad de ubicarlos, en el predio denominado Finca “BUENOS AIRES”, ubicado en el municipio de San Juan de Rioseco - Departamento de Cundinamarca; y como resultado la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472- certificó la devolución del correo certificado, con la anotación “No reside – dev a remitente”.

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra OFC-457-2018 del 26 de noviembre de 2018 en tres (3) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.,
Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 05 FEB 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 11 FEB 2020 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: Daniela Henao
Revisó: John Arévalo

151

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Girardot, Cundinamarca 26 de noviembre de 2018

OFC-457-2018

Señores

ARACELY CASTRO DE QUINTERO
ARACELY QUINTERO DE MEDINA
MARTHA QUINTERO DE OCHOA
ALEJANDRO QUINTERO CASTRO
GERMAN QUINTERO CASTRO
 FINCA "BUENOS AIRES" SEGÚN FMI
 Municipio de San Juan de Rioseco
 Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, DE UN PREDIO UBICADO ENTRE LAS ABCISAS: INICIAL K84+411,92 I Y FINAL K85+595,82 ID, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL No. 25 662 00 01 00 00 0001 0028 0 00 00 0000** y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-4718** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA.

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial identificada con NIT: 830.125.996-9, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Proyecto que fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0136**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado FINCA "BUENOS AIRES" SEGÚN FMI, ubicado en zona urbana del municipio de San Juan de Rioseco, del departamento de Cundinamarca, identificado con las cédula catastral No. **25 662 00 01 00 00 0001 0028 0 00 00 0000** y matrícula inmobiliaria No. **156-4718** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. El área requerida de terreno en el predio descrito es de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN COMA CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (21.731,57 M2)** incluyendo las siguientes construcciones y mejoras: *"9.34 m Cerca 1, interna en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 2,00 m, con una altura de 1,70 m y cuatro hilos en alambre de púas. 7,32 m Cerca 2, interna en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 2,00 m, con una altura de 1,70 m y cuatro hilos en alambre de púas. 12.91 m Cerca 3,*

152

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

interna en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 2,00 m, con una altura de 1,70 m y cuatro hilos en alambre de púas. **100,21 m Cerca 4**, interna en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 2,00 m, con una altura de 1,70 m y cuatro hilos en alambre de púas. **8,95 m Cerca 5**, interna en postes de madera de 0,20m de diámetro separados cada 2,00 m, con una altura de 1,70 m y cuatro hilos en alambre de púas. **52,50 m2 Carreteable** en tierra pisada con medidas de 8,10 m de ancho por 6,48 m de largo. Y los siguientes cultivos y especies “ **48 Un Algarrobo** (D= 0,10-0,20 m), **71 Un Algarrobo** (D= 0,20-0,40 m), **11 Un Capote** (D= 0,20 - 0,40 m), **23 Un Caratero** (D= 0,20 -0,40 m), **124 Un Diomate** (D= 0,10 -0,20 m), **115 Un Diomate** (D= 0,40 - 0,60 m), **19 Un Gomo** (D= 0,20-0,40 m), **42 Un Guacimo** (D= 0,20 - 0,40 m), **27 Un Linaso** (D= 0,10 -0,20 m), **13 Un Mu** (D= 0,10 - 0,20 m), **34 Un Mu** (D= 0,20 - 0,40 m), **34 Un Naranjillo** (D= 0,10 - 0,20 m), **37 Un Naranjillo** (D= 0,20 -0,40 m), **58 Un Pisca** (D= 0,20 -0,40 m), **27 Un Totumo** (D= 0,20 - 0,40 m), **19 Un Varablanca** (D= 0,20 -0,40 M), **14.137,02 m² de Pastos Naturales** y **7.514,64 m² Sin Cobertura Vegetal.**”

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la entidad solicitante o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o, impugnación de este, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo comercial corporativo del predio con ficha predial número ALMA-3-0136 elaborado por la CORPORACION REGISTRO DE AVALUADORES Y LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$36.946.468,37)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno del predio objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente Oferta Formal de Compra es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$36.946.468,37).**

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0136, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0136-2018, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Gerente General

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Elaboró: Lizeth Natalia Duran
 Revisó: ING WILLIAM ORTIZ
 Aprobó: ING WILLIAM ORTIZ



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
Fecha y hora: Miércoles 19 Junio 2019 10:38:47
Dirigido a: ARTURO RODRIGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACIÓN BOGOTÁ
Asunto: Comunicación terceros interesados inicio de la act



ALMA-2019-02072

Honda, 19 de junio de 2019

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE

ARACELY CASTRO DE QUINTERO

Predio FINCA "BUENOS AIRES"

Municipio de San Juan de Rioseco

Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."

ASUNTO: Comunicación terceros interesados inicio de la actuación administrativa de enajenación voluntaria, respecto del predio **ALMA-3-0136** denominado FINCA "BUENOS AIRES".

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011 e identificada con NIT: 830.125.996-9, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con **CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.** en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP 003 del 9 de septiembre de 2014, se encuentra adelantando el Proyecto Vial Honda – Puerto Salgar – Girardot, el cual fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, les **COMUNICO EN SU CALIDAD DE TERCEROS**, la existencia del trámite administrativo de adquisición predial en etapa de enajenación voluntaria, el cual dio inicio con la expedición del oficio OFC-457-2018 del 26 de noviembre de 2018, mediante el cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere adelantar la adquisición por motivo de utilidad pública e interés social, de una zona de terreno con un área de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO COMA CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (21.731,57 m2)**, del predio ubicado entre las siguientes abscisas: **Área Requerida 1: Abscisa Inicial: K84+411,92 - I Abscisa Final: K84+822,43 - I; Área Requerida 2: Abscisa Inicial: K84+416,21 - D Abscisa Final: K85+072,38 - D; Área Requerida 3: Abscisa Inicial: K85+031,99 - I Abscisa Final: K85+147,30 - I;**

F-11-02/V.10/18-06-2018

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

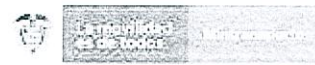
SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331





CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



Área Requerida 4: Abscisa Inicial: K85+151,15 - D Abscisa Final: K85+555,30 - D; **Área Requerida 5:** Abscisa Inicial: K85+274,53 - I Abscisa Final: K85+344,96 - I; **Área Requerida 6:** Abscisa Inicial: K85+553,37 - I Abscisa Final: K85+595,82 - ID; **Área Remanente 1:** Abscisa Inicial: K85+106,51 - D Abscisa Final: K85+124,49 - D; **Área Remanente 2:** Abscisa Inicial: K85+171,74 - I Abscisa Final: K85+236,49 - I; **Área Remanente 3:** Abscisa Inicial: K85+392,34 - I Abscisa Final: K85+503,42 - I; **Área Remanente 4:** Abscisa Inicial: K85+586,25 - D Abscisa Final: K85+592,98 - D; conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0136**, área de terreno que hace parte de un predio de mayor extensión donde es propietarios en proindiviso la señora **ARACELLY QUINTERO DE MEDINA**, denominado denominado FINCA "BUENOS AIRES", ubicado en el Municipio de Beltrán, Departamento de Cundinamarca, identificado con cédula catastral número **256620001000000010028000000000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **156-4718** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el predio objeto de esta comunicación hace parte como titular del derecho real de dominio el señor **ARACELLY QUINTERO DE MEDINA**, pero que al evidenciar que dicho titular se encuentra fallecido, la Concesión procede a realizar la comunicación de la existencia del mencionado procedimiento, en aras de cumplir con el principio de publicidad y se pone en conocimiento de los terceros destinatarios, sobre la existencia del mencionado proceso de adquisición predial por motivo de utilidad pública e interés social, anexando la documentación pertinente al trámite comunicado.

Para su conocimiento se anexa oficio de oferta oficio OFC-457-2018 del 26 de noviembre de 2018, Ficha Técnica Predial **ALMA-3-0136**, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0136-2018, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

De igual forma me permito indicarles, que la concesión iniciará los trámites pertinentes para obtener la adquisición del predio mediante el procedimiento de expropiación judicial, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha liquidado la sucesión de los bienes del señor ARACELLY QUINTERO DE MEDINA, por lo cual los herederos aún no tienen la capacidad para realizar la transferencia del dominio a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.

SEDE HONDA
Calle 13 N° 10 - 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331

Agradezco la atención que le brinden a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

F-11-02/V.10/18-06-2018





CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Recibiremos notificaciones en la Oficina ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 102ª No 47-30 Barrio: PASADENA y en el Municipio de Girardot (Cundinamarca), en la dirección Calle 31 N° 7C – 12, Barrio Blanco.

Cordialmente,

CLAUDIA

CECILIA

CASTILLO PICO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA CECILIA
CASTILLO PICO
Fecha: 2019.06.24
08:34:28 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Gerente General

Proyectó: Steffy Linch Barrera

Revisó: Jhon Arevalo

SEDE HONDA

Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571) 7657331

F-11-02/V.10/18-06-2018





Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RA142127637CO

Fecha de Envío: 28/06/2019 11:30:43

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO
Ciudad: GIRARDOT_CUNDINA
Departamento: CUNDINAMA
Dirección: CALLE 31 N° 7C - 12 BARRIO BLANCO
Teléfono: MARCA RCA

Datos del Destinatario:

Nombre: HEREDEROS DETER E INDETER ARACEL Y CASTRO DE QUINT
Ciudad: CAMBAO_SAN JUAN
Departamento: CUNDINAMA
Dirección: FINCA BUENOS AIRES
Teléfono: DE RIO SECO RCA

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/06/2019 11:30 AM	PO.HONDA	Admitido	
26/07/2019 02:33 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
01/08/2019 08:59 AM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Calle 25 G 95 A 55
Cra. Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CONCONCESION ALTO
MAGDALENA CONCESION ALTO
MAGDALENA
Dirección: CALLE 31 N° 7C - 12
BARRIO BLANCO

Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal:
Envío: RA142127637CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
HEREDEROS DETER E INDETER
ARACEL Y CASTRO DE QUINT
Dirección: FINCA BUENOS AIRES

Ciudad: CAMBAO_SAN JUAN DE RIO
SECO
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
Fecha Admisión:
28/06/2019 11:30:43

M. Mensajería Expresa de carga 000200 del 20/05/2018
M. Mensajería Expresa 000467 del 03/03/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.HONDA Fecha Admisión: 28/06/2019 11:30:43
Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 10/07/2019



RA142127637CO

1007
025

Nombre/ Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA
Dirección: CALLE 31 N° 7C - 12 BARRIO BLANCO NIT/C.C.T.I.: 900745219-8
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 4107000

Nombre/ Razón Social: HEREDEROS DETER E INDETER ARACEL Y CASTRO DE QUINT
Dirección: FINCA BUENOS AIRES
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1007025
Ciudad: CAMBAO_SAN JUAN DE RIO Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$100.000
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 28/06/2019

Distribuidor:

Gestión de entrega:

1er 0000000000 2do 0000000000

4107
000

PO.HONDA
EJE CAFETERO



41070001007025RA142127637CO